

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2008-25

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ESTABLECER
LOS JUEGOS BORICUAS A CELEBRARSE EN LA CIUDAD
DE NUEVA YORK; Y PARA CONSTITUIR EL COMITÉ
INTERAGENCIAL A CARGO DE ELLOS

POR CUANTO: Uno de los objetivos prioritarios de nuestro Gobierno es fomentar el deporte, el ejercicio y la recreación como elementos esenciales del desarrollo físico y mental de nuestra ciudadanía. Por ello, tenemos la responsabilidad de patrocinar todos aquellos eventos que otorguen a nuestros deportistas, la posibilidad de representar a Puerto Rico en la esfera internacional.

POR CUANTO: La Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes, Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el “promover la participación de la comunidad, considerando a las personas y a las organizaciones, socios en la gestión gubernamental, para desarrollar la recreación y el deporte”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 8, *supra*, postula que es parte de la política pública el contribuir al máximo desarrollo del deporte olímpico. Por esto, se faculta al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes para concertar convenios, acuerdos y contratos con agencias, municipios, instituciones privadas e individuos para lograr estos objetivos encomiables.

POR CUANTO: La Ley Núm. 8, *supra*, dispone que el Departamento de Recreación y Deportes, al igual que el Comité Olímpico, identificarán atletas talentosos con potencial para representar a Puerto Rico.

POR CUANTO: Esta Administración está dotando a Puerto Rico de una política pública en torno al deporte que refleje una misión articulada y coherente, con metas concretas y estrategias específicas, de manera que se promueva la salud, la educación y el desarrollo integral de la personalidad a través de las actividades deportivas

POR CUANTO: Es un objetivo digno el fomentar eventos que faciliten la búsqueda de nuevos talentos deportivos que estén dispuestos a competir representando a Puerto Rico en los más altos niveles de la competencia mundial.

POR CUANTO: Del 5 al 8 de junio de 2008, se celebrará el tradicional Desfile Puertorriqueño en Nueva York (National Puerto Rican Day Parade Celebration). Simultáneamente, nos proponemos celebrar los Juegos Boricuas en Nueva York, a iniciativa del Departamento de Recreación y Deportes.

POR CUANTO: Reconociendo el potencial del deporte como unificador natural de todos los pueblos y de todos los seres humanos, los Juegos Boricuas en Nueva York reunirán los mejores talentos de la comunidad puertorriqueña en los Estados Unidos de América. Éstos participarán de competencias en tres disciplinas deportivas, a saber: béisbol, taekwondo y boxeo.

POR CUANTO: Los participantes tendrán la oportunidad de competir en un ambiente seguro y oficial, y podrán ser escogidos por las autoridades deportivas puertorriqueñas y lograr el honor de representar a Puerto Rico en futuros eventos deportivos, nacionales e internacionales.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Autorizo y ordeno la creación y establecimiento de los Juegos Boricuas en Nueva York, a ser celebrados en el mes de junio, en la ciudad de Nueva York.

SEGUNDO:

Uno de los objetivos principales de estos Juegos es la búsqueda de nuevos talentos deportivos que estén dispuestos a competir representando a Puerto Rico en los más altos niveles de la competencia mundial, incluyendo el nivel olímpico. Estos talentos seleccionados deberán cumplir con los requisitos y principios de las reglas y tradiciones de las autoridades deportivas nacionales e internacionales pertinentes y reconocidas.

TERCERO:

Autorizo y ordeno la creación y establecimiento del Comité Interagencial que estará a cargo de la planificación de los Juegos Boricuas en Nueva York, el cual estará dirigido y presidido por el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes.

CUARTO:

El Comité Interagencial para los Juegos Boricuas en Nueva York tendrá la responsabilidad de planificar y coordinar todos los esfuerzos y trabajos interagenciales requeridos para la celebración de este evento.

QUINTO:

El Comité Interagencial estará compuesto por los siguientes miembros o sus representantes:

1. El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, quien lo presidirá.
2. La Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.
3. El Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

4. El Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico.
5. El Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.
6. El Secretario del Departamento de Hacienda.

SEXTO:

El Comité Interagencial para los Juegos Boricuas en Nueva York tendrá la obligación de diseñar e implantar un plan de trabajo en el que se delimiten las acciones interagenciales necesarias para que este evento se convierta en un modelo para la celebración de futuros eventos deportivos similares.

SÉPTIMO:

Los miembros del Comité Interagencial podrán estar representados por aquellos funcionarios que designe el jefe de la agencia para esos propósitos. Dichos miembros deberán rendir un informe al Secretario de la Gobernación de todos los servicios, equipos, materiales o instalaciones que a su entidad gubernamental le sea factible aportar, para que los Juegos Boricuas en Nueva York se puedan efectuar exitosamente.

OCTAVO:

El Departamento de Recreación y Deportes diseñará, planificará y organizará los Juegos Boricuas en Nueva York de manera tal que se refleje la participación de cada uno de los miembros del Comité Interagencial. También aportará recursos humanos, que incluirá personal técnico deportivo y gerencial, además de la mayoría de los recursos financieros necesarios para lograr la elaboración y celebración de los Juegos Boricuas en Nueva York. Los fondos públicos a ser utilizados en la celebración de los Juegos se estiman en \$55,000, aproximadamente.

NOVENO:

La Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico aportará su espacio de oficina y recursos humanos, y proveerá asesoramiento en gestiones gerenciales en los Estados Unidos.

Además, ayudará en la tramitación de servicios de adquisición de productos y en la contratación de servicios en los Estados Unidos.

DÉCIMO:

La Compañía de Turismo asesorará y contribuirá en los esfuerzos promocionales para realzar la imagen de Puerto Rico durante los Juegos Boricuas, como parte de la estrategia promocional del Desfile Puertorriqueño (National Puerto Rican Day Parade Celebration). Además, podrá aportar recursos financieros por medio del Concilio de Turismo Deportivo, siempre y cuando se garantice el uso de los mismos en la promoción de nuestro destino, se cumpla con las normas y procedimientos establecidos por el Concilio y haya disponibilidad de fondos.

UNDÉCIMO:

La Oficina de Asuntos de la Juventud participará activamente en la coordinación de las actividades culturales de apertura y clausura, al igual que servirá de apoyo en todas las otras actividades de estos Juegos.

DUODÉCIMO:

La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico aportará el uso de su espacio de oficina, asistencia en logística y transportación. Además, ofrecerá asesoramiento en gestiones gerenciales en los Estados Unidos para diligenciar la adquisición de productos y contratación de servicios esenciales para los Juegos Boricuas en Nueva York.

DECIMOTERCERO:

La creación del Comité Interagencial no tendrá el efecto de excluir a aquellas agencias, departamentos, instrumentalidades y corporaciones públicas que no pertenezcan a éste, pero cuya colaboración sea necesaria para cualquier asunto relacionado con este evento o que por ley estén requeridos a llevar a cabo alguna labor que incida sobre el Comité o los Juegos aquí creados.

DECIMOCUARTO: De ser necesaria la ayuda incidental de otras agencias gubernamentales, autorizo y ordeno a éstas a cooperar con el Comité Interagencial que aquí se crea de la manera que les sea posible.

DECIMOQUINTO: Los miembros del Comité Interagencial deberán seguir las guías que se establezcan en esta Orden Ejecutiva y cumplirán con las responsabilidades que aquí se les deleguen.

DECIMOSEXTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día **4** de junio de 2008.




ANIBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día **5** de junio de 2008.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado